CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000346

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 24 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 207 /2022; el Ordinario N°800/231/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Álvaro Valdebenito Sanhueza**, la explanada (Plaza Ana Undurraga) que enfrenta Plaza Arica, ubicada en la intersección de calle 14 de octubre con calle Arturo Prat, para realizar el evento cultural dominado **"STGO. ES DE TODOS"**, el día 24 de marzo de 2022, a contar de las 14:00 hasta las 23:00 hrs.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

6. Despejar la zona de feria libre que se instala los días miércoles y sábado en dicho sector

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

000346

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

8. No esta afecto al pago de derechos de municipales, por tratarse de un acto cultural patrocinado por la Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo contemplado en el artículo 24, numeral 4 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales" y en el artículo 27 de la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.